

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2026/07949 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la retirada de un vehículo en situación de abandono.

ANUNCIO

D. Vicent Císcar Chisbert, Alcalde del Ayuntamiento de Paiporta.

Hago Saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía número 1432, de fecha 17/06/2026, se ha aprobado la resolución respecto a uno de los vehículos de la empresa Masimarmar, SL, que está en situación de abandono y cuyo texto se transcribe a continuación:

Antecedentes

Vistos los informes técnicos de la Policía local de Paiporta, de fecha 04/02/2026 y adjuntos al expediente 2706588A, las plataformas y remolques en situación de abandono que están en las calles de Paiporta van a ser retiradas por el ayuntamiento.

Para ello, se procede a la notificación a las empresas propietarias de estos vehículos para que procedan a su retirada en un plazo de 30 días.

Situación Empresa Masimarmar, SL.

Uno de los vehículos aludidos pertenece a la empresa Masimarmar, SL.

No encontrándose dirección de correo electrónico ni teléfono de esta empresa se comprueba que:

La empresa quedó directamente extinguida. Su cierre del Registro se publicó en el BOE del 13 de Junio de 2022 (página 28788), extinguiéndose por completo la personalidad jurídica de la entidad.

Requerimiento

Que se proceda a la retirada de los vehículos de la empresa Masimarmar, SL, lo antes posible en un plazo máximo de 30 días naturales.

Pasado el plazo, si no se ha efectuado su retirada, el ayuntamiento procederá a ello mediante una empresa de desguace para su destrucción, conforme al Art. 106.1.a de la Ley de Tráfico, perdiendo el propietario cualquier derecho sobre los restos.



Notificación

Por las razones aludidas, se hace imposible notificación alguna.

Resolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dándose un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación para alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará rechazado el requerimiento y por tanto se procederá a la aplicación del art. 106.1 de la Ley de Tráfico, sin necesidad de nueva resolución expresa.

Para que así conste a los efectos oportunos.

Paiporta, 17 de junio de 2026.—El alcalde, Vicent Císcar Chisbert.

